



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12441 de fecha 20-11-2015 presentado por el Sr. Renee Flores Rodríguez, el Informe N° 001-2015-UPC-MPP-SPLLC/NSU (e), el Informe N° 002-2016-SGAL-MPP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12441 de fecha 20-11-2015, el Sr. Renee Flores Rodríguez, en calidad de Presidente electo del Comité Pro Electrificación de la Urbanización la Quinta II Etapa del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita el reconocimiento del mencionado comité mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 001-2015-UPC-MPP-SPLLC/NSU (e) de fecha 16-12-2015, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, precisa que en virtud a la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, Art. 9, el administrado ha cumplido con la presentación del acta de constitución, estatutos, adjuntando copia de DNI y Padrón de Afiliados, en tal sentido solicita opinión legal al respecto, con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité Pro Electrificación.

Que, mediante Informe N° 002-2016-SGAL-MPP de fecha 04-01-2016, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que ha revisado el expediente en acotación el mismo que ha cumplido con presentar el acta de elección de su Junta Directiva, estatutos y copia de DNI de las personas elegidas para conformar dicho comité, por tal motivo sugiere emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Comité Pro Electrificación de la Urbanización La Quinta - II Etapa, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comité Pro Electrificación de la Urbanización La Quinta - II Etapa, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	RENEE FLORES RODRÍGUEZ
Secretario	:	JOHNNY GARY VENTURA GRADOS
Tesorero	:	VÍCTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ
Vocal	:	EDITA FLOR SALES RODAS
Vocal	:	NANCY MARYBEL GRADOS NARRO
Vocal	:	PEDRO MARTÍNEZ LEÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de UN AÑO, tal como se indica en el Artículo 8º de sus estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Participación Ciudadana  
Interesado  
SGDUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL